

Colmena Accidentes Personales Empresarial

Anexo Emergencia Odontológica



Síguenos en:

Más información Línea Efectiva:
Bogotá / 601 401 0447
Otras ciudades / 01 8000-9-19667
o a través del #833 opción 2
www.colmenaseguros.com



Colmena Seguros de Vida S.A., en adelante **Colmena**, te otorga este amparo de acuerdo con las siguientes condiciones.

Definición del amparo

Colmena asumirá los gastos en los que hayas incurrido como consecuencia de una emergencia odontológica, entendiéndose como tal cualquiera de los siguientes tratamientos o atenciones médico odontológicas, siempre que se adecúen a la definición de emergencia odontológica indicada en este anexo.

Emergencia odontológica

El presente anexo te presta asistencia como consecuencia de una emergencia odontológica, entendiéndose como tal cualquiera de los siguientes tratamientos o atenciones médico odontológicas, siempre que se adecúen a las definiciones de emergencia odontológica indicadas a continuación:

Emergencias odontológicas: cualquier ocasión inesperada o repentina que amerita atención odontológica paliativa, urgente o apremiante y que origina procedimientos o servicios amparados por este anexo, indicados para tratar el dolor originado por las siguientes causas: infecciones, abscesos, caries, pulpitis, inflamación o hemorragia.

Emergencias endodónticas: remoción de caries, recubrimiento pulpar directo, tratamiento endodóntico para intrusión, extrusión, avulsión, fractura de dientes, abscesos, pulpitis reversible e irreversible.

Emergencias periodontales: tratamiento periodontal convencional localizado, remoción de contactos prematuros, y medicamentos para dolores musculares y abscesos.

Emergencias protésicas: pegado provisorio de coronas y puentes, reparación de la bases acrílicas/de resina fracturadas en prótesis parciales o totales en el consultorio y medicamentos para la estomatitis sub-protésica.

En general, están cubiertos los siguientes servicios: eliminación de caries, recubrimiento pulpar directo e indirecto, obturación provisional, obturación con amalgama en posteriores, resina fotocurada en anteriores o vidrio ionomérico de acuerdo con el caso; endoncias monoradiculares y multiradiculares, exodoncias no quirúrgicas y curetajes radiculares; cementado provisional o definitivo de prótesis fijas, reparación de la prótesis removible (únicamente sustitución de dientes); curetaje post exodoncia, y control de hemorragias y suturas en labios, paladar, encías y lengua; radiografías periapicales y/o coronales.



¡Ten presente!

Cuando la emergencia sea producto de un traumatismo o accidente se tendrá como finalidad solucionar la situación de emergencia con los tratamientos antes descritos, excluyendo los tratamientos posteriores requeridos a causa del accidente o traumatismo.

Reembolso de gastos odontológicos por emergencia

En caso de que requieras de los tratamientos amparados por este anexo y en la localidad donde te encuentres no existan centros, consultorios y odontólogos afiliados a la red de proveedores establecida por nuestro Proveedor o en el centro, consultorio u odontólogo afiliado a dicha red de proveedores no presten los servicios descritos en este anexo, podrás recibir el servicio odontológico necesario para la atención de tu emergencia en el centro odontológico, consultorio o por parte del odontólogo escogido por ti.

Los gastos en los que hayas incurridos por tal servicio de emergencia, te serán reembolsados por Colmena a través del Proveedor, una vez que presentes la factura original, informe odontológico, radiografías correspondientes y cualquier otro documento que pudiese requerir, según la tarifa convenida con el proveedor.

Colmena, a través del Proveedor, puede solicitar información adicional hasta en una (1) oportunidad más, en un tiempo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de entrega del último recaudo solicitado.



¡Ten presente!

Se entiende por "gastos incurridos", el promedio calculado por el Proveedor de gastos odontológicos facturados durante los últimos sesenta (60) días en centros, consultorio y odontólogos afiliados a la red de proveedores, de categoría equivalente a aquel donde fuiste atendido, en la misma zona geográfica y por un tratamiento odontológico de equivalente naturaleza libre de complicaciones, cubierto o amparado por este anexo.

El pago contra reembolso será único y exclusivamente en el caso referido en esta condición, y cuyos gastos se originen en el territorio colombiano.

¿Qué no cubre este amparo? (Exclusiones)

Esta asistencia no cubre los gastos incurridos y los servicios originados directa ni indirectamente como consecuencia de eventos que no se puedan catalogar como una emergencia odontológica, los cuales son:

- a. Tratamientos y/o controles para las especialidades siguientes: cirugía, radiología, prostodoncia, periodoncia, ortopedia funcional de los maxilares, ortodoncia, endodoncia, odontopediatría y cualquier otra no contemplada específicamente en la condición primera de este anexo.
- b. Emergencias quirúrgicas mayores: originadas por traumatismos severos que suponen fracturas maxilares o de la cara, pérdida de sustancia calcificada y dientes.
- c. Defectos físicos.
- d. Enfermedades y tratamientos de distonías maxilofaciales.
- e. Radioterapia o quimioterapia.
- f. Atención o tratamientos médico odontológicos que no se ajusten a la definición de emergencia odontológica, tal como se indica en el presente anexo.
- g. Servicios odontológicos recibidos fuera de la República de Colombia.

¿Cómo accedes a la prestación de este servicio?

Cuando requieras los servicios profesionales odontológicos ofrecidos con base en lo establecido en este contrato, podrás solicitarlos, atendiendo las siguientes condiciones:

Los tratamientos deberán ser realizados por los odontólogos afiliados a la red establecida por Colmena a través del Proveedor. Tú podrás escoger al odontólogo de tu preferencia por conveniencia, siempre que sea uno de los autorizados por Colmena a través del Proveedor. Colmena no será responsable por tratamientos realizados en otros centros odontológicos o por otros odontólogos diferentes a los de la red, ni por los tratamientos no contemplados en este contrato, aun cuando los mismos sean realizados en los centros autorizados.



¡Ten presente!

Los odontólogos y centros odontológicos te atenderán en los horarios especificados en el listado de la Red de Proveedores.

Para emergencias a horario nocturno, fines de semana o días feriados, la prestación del servicio se llevará a cabo solamente en ciertos centros odontológicos pertenecientes a la red odontológica, los cuales te serán previamente especificados.

Cuando requieras alguno de los tratamientos amparados por este contrato, deberás ponerte en contacto con Colmena, donde te referiremos al odontólogo perteneciente a la Red cuyo centro o consultorio quede ubicado en un lugar conveniente para ti. Deberás dirigirte al centro o consultorio escogido, donde recibirás la atención del odontólogo seleccionado. Dicho profesional solicitará al Proveedor la clave de autorización para iniciar tu tratamiento.

Para emergencias nocturnas, durante fines de semana o días festivos, deberás comunicarte con Colmena a través de su servicio telefónico donde serás guiado por un funcionario del Proveedor, quien estará encargado de referirte a un centro o consultorio disponible, donde recibirás la atención necesaria para el tratamiento de tu emergencia odontológica.

¿Cuáles son tus deberes?

- ▶ En caso de que no puedas acudir a las citas previamente convenidas con el odontólogo tratante o que no puedas hacerlo a la hora establecida, deberás notificarlo con al menos cuatro (4) horas de anticipación.
- ▶ Debes efectuar los exámenes que te sean prescritos, cuando sea exigido por el odontólogo para realizar los tratamientos amparados y con el objetivo de garantizarte la mejor atención.
- ▶ En caso de que proceda el reembolso de los gastos incurridos por la atención de la emergencia odontológica, deberás allegar todas las facturas relacionadas con la prestación de la asistencia para que Colmena pueda proceder con el pago de los gastos incurridos, a los cuales se hace referencia en el presente anexo.

Nota:

El presente anexo se otorga mediante convenio expreso que constará en el cuadro de amparos del certificado de la póliza.

Todas las demás estipulaciones y condiciones generales de la póliza a la que está asociada este amparo adicional se aplicarán a este anexo.

Si después de terminado el anexo, Colmena llegare a recibir cualquier prima, no significará que la cobertura ha sido restablecida y, por lo tanto, la obligación de Colmena se limitará a la devolución de dichas primas.